



10000

Montería, 13 ABR 2023

Oficio N° 001532

ANONIMO

Asunto: Queja anónima irregularidades en la sede 400 de la Institución Educativa San Pedro Claver del Municipio de Momil.

Señor ciudadano anónimo:

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad fijara el trámite a la queja remitida mediante oficio N° 2023-EE-075868 de 31 de marzo del presente año, por la doctora DORA INÉS OJEDA RONCANCIO, Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, su queja en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la sede 400 de la Institución Educativa San Pedro Claver, en la cual dice que aparecen unos alumnos registrados y solo asisten 3 estudiantes para los cuales hay un docente y también tienen comida y solo comen 3 estudiantes y la demás comida no se sabe para dónde va; con el fin de dar trámite a la queja en mención, le comunicamos que se procedió a oficiar al Rector del establecimiento educativo en mención para que nos informe al respecto ya que lo descrito por usted está dentro de sus facultades, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

Una vez, culmine estas indagaciones procederemos a realizar las acciones correspondientes.

Atentamente,

**LEONARDO RIVERA VARILLA**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Hugo Tellez Poveda – P.E. – Líder Área Inspección y Vigilancia *H.T.P.*

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente – P.U. Área Inspección y Vigilancia *A.M.L.P.*

